

ACUERDO DE CONCEJO Nº ()\L-2016-MDCC

CERRO COLORADO, 11 FEB 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria Nº 03-2016 de fecha 10 de febrero del 2016, trató: el pedido del Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en el que solicita se le autorice iniciar proceso de conciliación con la Arq. Milagros Heredia Meneses, a efecto de que se establezca el pago de la contraprestación al consultor establecida en la cláusula cuarta de contrato firmado para el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. 40103 Libertadores de América del P.J. Rio Seco, distrito de Cerro Colorado-Arequipa-Arequipa"; Informe N° 03-2016-PPM-MDCC y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe Nº 03-2016-PPM-MDCC la Procuraduría Pública Municipal solicita se le autorice iniciar proceso de conciliación con la Arq. Milagros Heredia Meneses, a efecto que se establezca el pago de la contraprestación establecida en la cláusula cuarta de contrato firmado para el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. 40103 Libertadores de América del P.J. Rio Seco, distrito de Cerro Colorado-Arequipa-Arequipa". Asimismo concluye que visto el Informe Técnico Nº 473-2015-SGEP-GOPI-MDCC, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos señala que el proyectista si habría cumplido con la prestación del Expediente Técnico, por lo que podría arribarse a una conciliación con el recurrente en los siguientes términos: 1) La Entidad deberá dejar sin efecto la resolución de contrato que fuera comunicada mediante Carta Notarial Nº 38-2015-GM-MDCC al proyectista; 2) La Entidad deberá cumplir con el pago del 35% de adelanto que le correspondería al Proyectista, siempre y cuando este se comprometa a no reclamar el pago de alguna penalidad, interés, etc.;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 03-2016 de fecha 10 de febrero del 2016, y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por UNANIMIDAD, emiten el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Publico Municipal Abog. Víctor Hugo Aguilar Gonzáles para que en representación de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado llegue a un acuerdo conciliatorio con la Arq. Milagros Heredia Meneses.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General su notificación a la Procuraduría Publica Municipal y las Unidades Orgánicas competentes; y su archivo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRIPAL DE CERRO COLORADO

Katherine Olenka Chavez Secrotaria General MUNICIPALIDAD USTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes

A L D E



